



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGION SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 - 2009-MPM

Moyobamba,

12 MAR 2009

VISTO:

La Hoja Informativa N° 005-2009-MPM/OCI, proveniente del Órgano de Control Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento de vista, el Órgano de Control Institucional, en el marco de sus funciones y atribuciones, informa sobre el proceso investigatorio sobre la sustracción de repuestos del camión Mitsubishi modelo Canter, dentro de los ambientes del taller municipal.

Que, como resultado de dicho proceso investigatorio, el Órgano de Control Institucional recomienda el deslinde de responsabilidad administrativa de los vigilantes: Walter Suse Arbaiza, Paulino Vargas Ventura, Roberth Herrera Fernández por no haber realizado su servicio diario en forma eficiente y permitir de esta manera la sustracción de dichos repuestos, demostrando falta de responsabilidad y negligencia en el desempeño de sus funciones. También recomienda el deslinde de responsabilidad del Ing. Pablo Tello Loayza, Jefe de la Oficina de Maquinaria y Equipos e Ing. Luis Alberto Aycachi Inga, ex Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por no haber establecido los mecanismos de supervisión y control para la custodia de dichos vehículos por parte de los vigilantes, demostrando falta de responsabilidad en el desempeño de sus funciones.

Que, es obligación del órgano ejecutivo, implementar y ejecutar las recomendaciones de toda acción de control, tal como lo prescribe el numeral 22 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades. En este sentido, se hace necesario constituir una Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario para que conozca y califique las presuntas faltas disciplinarias cometidas en la institución municipal en relación a la actuación del Ing. Luis Alberto Aycachi Inga, ex Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, dicha comisión deberá constituirse conforme a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, concordante con el artículo 166° del mismo cuerpo normativo.

Con respecto a la supuesta responsabilidad administrativa en que habrían incurrido Walter Suse Arbaiza, Paulino Vargas Ventura, Roberth Herrera Fernández e Ing. Pablo Tello Loayza, ésta deberá ser resuelta por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, debidamente constituida por Resolución de Alcaldía N° 107-2007-MPM, del 02 de Abril del 2007 y modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2008-MPM, de fecha 25 de Abril del 2008.

Que, con la atribución que confieren los artículos 20° numeral 6 y 43° de la Ley N° 27972; así como en virtud al inc. 6 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 092-MPM;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGION SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR la Comisión Especial de Proceso Administrativo Disciplinario, para el estudio y calificación del expediente materia de la presente resolución, respecto al Ex Gerente de Desarrollo Urbano y Rural: Ing. Luis Alberto Aycachi Inga; comisión especial integrada por los siguientes funcionarios:

- Ing. Carola A. Galarreta Aguilar : Presidente
Gerente de Servicios Municipales y Medio Ambiente
- Ing. Indira G. Villalobos Chuquipiondo : Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Ing. José A. Turkowsky Torres : Miembro
Gerente de Desarrollo Económico, Micro y Pequeña Empresa
y Participación Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REMITIR a la Comisión Especial, constituida por la presente resolución, el original del informe materia de la presente resolución, para su calificación de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente resolución y del presente informe a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, debidamente constituida por Resolución de Alcaldía N° 107-2007- MPM, y modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2008-MPM, de fecha 25 de Abril del 2008.

para que procedan conforme al quinto considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Gerencia Municipal, previa coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, efectúe y ordene el cabal cumplimiento de las recomendaciones del Órgano de Control Institucional efectuadas en el presente informe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Moyobamba 1816



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN

Ing. TELESFORO RAMOS HUANCA
ALCALDE